

LEY MUNICIPAL N° 408

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal.

EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO",

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE SEGUNDO REFORMULADO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2021 – GAM EL TORNO, CON RECURSOS DEL PRIMER ADICIONAL Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (CUARTA) POA 2021.

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de la SEGUNDA REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GESTIÓN 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, con Recursos del Primer Adicional a través de la Inclusión de recursos de la fuente de Coparticipación Tributaria y aprobar el Proyecto de la (Cuarta) Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de Traspasos Presupuestarios.

ARTÍCULO 2. (INCLUSIÓN DE RECURSOS DE ADICIONAL).- Se APRUEBA la SEGUNDA REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GESTIÓN 2021, CON RECURSOS DEL PRIMER ADICIONAL, a través de la inclusión de Bs.- **5.325.883,00** (Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 bolivianos), resultante del adicional de recursos al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021, bajo el siguiente detalle:

| Prg | Proy | Act | Fin. | Fte | Org | Obj | Descripción de Partidas | Importe Bs. |
|------------------------|------|-----|------|-----|-----|----------|---|---------------------|
| 0 | 0 | 1 | 112 | 41 | 113 | 2.6.9.90 | Otros | 1,331,471.00 |
| 20 | 0 | 99 | 740 | 41 | 113 | 2.5.1.20 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros | 825,512.00 |
| 97 | 0 | 1 | 112 | 41 | 113 | 9.9.1 | Provisiones para Gastos de Capital | 1,571,135.00 |
| 97 | 0 | 100 | 112 | 41 | 113 | 9.9.1 | Provisiones para Gastos de Capital | 1,597,765.00 |
| TOTAL ADICIONAL | | | | | | | | 5,325,883.00 |

ARTÍCULO 3. (INSCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES).- Se aprueba la distribución de los Bs.- **5.325.883,00** (Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 bolivianos), resultante del Primer Adicional de recursos al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021, (Ver anexo I).

ARTÍCULO 4. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS). Se aprueban cinco (5) Traspasos Presupuestarios a actividades y proyectos dentro del marco de la misma fuente de financiamiento, las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de los diferentes distritos municipales (Ver Anexo II).

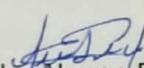
L.C.A.M.E.T N° 408 _ 5

ARTÍCULO 5. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 2042). la SEGUNDA REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GESTIÓN 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, con Recursos del Primer Adicional, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece "*las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo*".

ARTÍCULO 6. (ANEXOS). Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal los ANEXOS I y II.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

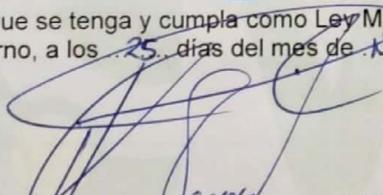
Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno.


Martha Abrego Pinto
VICE-PRESIDENTA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO




Gladys Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 25 días del mes de ~~Noviembre~~ del año Dos Mil Veintiuno.


ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO